



## Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de REDUCCIÓN ESCRITURA PÚBLICA , repertorio Nro: 95 de fecha 05 de Enero de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 07 de Enero de 2021.-



123456908360  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456908360.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123456908360.->

CUR Nro: F4766-123456908360.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO

REPERTORIO N° 95 – 2021.-

ISV/Ot: 581858

## REDUCCION ESCRITURA PUBLICA

### ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

#### “STF CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA”

En Santiago, República de Chile, a cinco de Enero del año dos mil veintiuno, ante mí, JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO, chileno, casado con separación total de bienes, abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro guion ocho, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, de don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, comparece don CARLOS RAUL SÁNCHEZ SÁNCHEZ chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres guión nueve, domiciliado en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil trescientos veinte, piso seis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE STF CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA En Santiago de Chile, a treinta de diciembre de dos mil veinte, siendo las diecisiete horas, en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil trescientos veinte, piso seis, comuna de Las Condes, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad por acciones “STF CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA.”, con asistencia de los accionistas que se



señalarán: I.- **ASISTENCIA.** Se encuentran presentes, en forma personal, los accionistas que a continuación se señalan, según consta en la hoja de asistencia debidamente firmada: **Uno. INVERSIONES DAS LIMITADA**, representada por don Ariel Isaac Sauer Adlerstein, titular de doscientas nueve acciones. **Dos. ASESORÍA E INVERSIONES SAN NICOLÁS LIMITADA**, representada por don Rodrigo Sarria García, titular veinticinco acciones. **Tres. INVERSIONES GANEDEN LIMITADA**, representada por don Alejandro Nicolas Fosk Belan, titular de veintiocho acciones. **Cuatro. ASESORÍAS E INVERSIONES SHAFAHAAAS LIMITADA**, representada por don Daniel Amir Sauer Adlerstein, titular de veintiocho acciones. En consecuencia, se encontraba presente el cien por ciento de las acciones emitidas, suscritas, pagadas y con derecho a voto. Por consiguiente, existe quórum suficiente para celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas. Asimismo, en conformidad a lo exigido por el artículo cincuenta y siete inciso final de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, la Junta se celebró con la presencia del Notario Público de Santiago don **Javier Ignacio Hormazábal Collao**, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, a fin de certificar que la presente Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. II.- **MESA.** Presidió la Junta don Ariel Isaac Sauer Adlerstein, y actuó como secretario especialmente designado al efecto, el abogado de la sociedad don Darío Cuadra Junes. III.- **CALIFICACIÓN DE PODERES Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** Se deja constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes de los representantes de los accionistas de la sociedad. El Presidente señala que si no hay oposición quedarán aprobados los poderes presentados. No habiéndose formulado ninguna objeción u observación quedan aprobados los poderes. A continuación, y encontrándose presentes en la sala un total de doscientas noventa acciones, número que corresponde al total de acciones emitidas, suscritas y pagadas, el Presidente declaró constituida la Junta y abierta la



Certificado  
123456908360  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



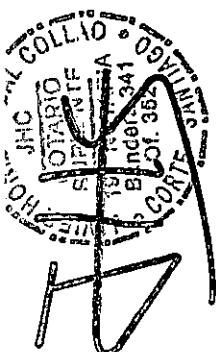
PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO

sesión. Se dejó testimonio que todos los accionistas representados en esta Junta eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, al momento del inicio de la presente Junta. IV.- **CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES.** El señor Presidente solicitó se dejara constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades: a) La convocatoria a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas ha sido auto convocada por los accionistas. b) No se efectuaron las publicaciones de avisos establecidos por la Ley, en atención a que existía la certeza que concurrirían todos los señores accionistas, lo que ha ocurrido efectivamente, y por qué conocían el lugar, fecha y hora de la celebración de la Junta, así como la materia a tratar en ella; c) Asiste a esta Junta el Notario Público de Santiago don Javier Ignacio Hormazábal Collao, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, quién da fe de los acuerdos que en la presente Junta se adopten; d) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, y el inciso segundo del artículo ciento tres del DS número setecientos dos del Ministerio de Hacienda, participan de la presente junta y ejercen sus derechos los accionistas que al momento del inicio de la presente Junta figuran inscritos como accionistas en el Registro de Accionistas de la sociedad. V.- **HOJA DE ASISTENCIA Y FIRMA DEL ACTA**

El señor Presidente hizo firmar la hoja de asistencia que ordena la Ley y se acordó, por aclamación unánime, que el acta de esta Junta sea firmada por

el Presidente, el Secretario y por todos los Accionistas presentes y representados en ella. VI.- **OBJETO DE LA JUNTA: AUMENTO DE CAPITAL.**

a) El presidente manifestó a los accionistas que el capital de la sociedad, según sus estatutos, asciende a la suma novecientos veintiocho millones de pesos, dividido en doscientas noventa acciones, nominativas, de una misma y única serie, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas. b) El Presidente manifiesta a los accionistas que, en atención a lo comunicado por el directorio en relación al desarrollo de los negocios



sociales, y al hecho de haberse transformado la sociedad en Corredor de Bolsa de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, se hace necesario incrementar el capital social. c) De acuerdo a lo señalado, el Presidente expuso a los accionistas la necesidad de incrementar el capital de la sociedad en mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos, mediante la emisión de doscientas noventa de acciones de pago, de una misma y única serie, sin valor nominal, a un valor mínimo de suscripción de cinco millones de pesos por cada acción. d) El Presidente recordó a los asistentes que, salvo acuerdo de la junta de accionistas, no será obligatorio ofrecer preferentemente a los accionistas las acciones de emitidas por la sociedad. e) Se señala por parte del Presidente a la Junta que la sociedad

**ASESORIAS E INVERSIONES MANADA SpA**, ha manifestado al Directorio el interés de incorporarse como accionista de la sociedad, ofreciendo para ello, al Directorio, la posibilidad de suscribir y pagar ciento dieciséis de las doscientas noventa acciones que se emitirán de aprobarse el aumento, lo que es puesto en conocimiento de los accionistas para su debate. VII.

**ACUERDOS:** De acuerdo a lo expuesto por el Presidente, y luego de intercambio de opiniones entre los presentes, los accionistas, por la unanimidad de ellos, han adoptado los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Aumentar el capital de la Sociedad, bajo los términos y condiciones que se pasan a exponer: a) Aumentar el capital de la Sociedad de novecientos veintiocho millones de pesos a dos mil trescientos setenta y ocho millones de pesos, es decir, se acuerda un aumento por **mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos**, dejándose constancia que no existen a la fecha reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales susceptibles de capitalizarse; b) El aumento de capital se entere mediante la emisión, de una sola vez o por parcialidades, de acciones de pago, las que se ofrecerán al **precio mínimo de cinco millones** de pesos por cada acción. c) El número de acciones de pago a emitir, total o parcialmente, será de **doscientas noventa acciones nominativas, de una única serie, sin valor nominal y**

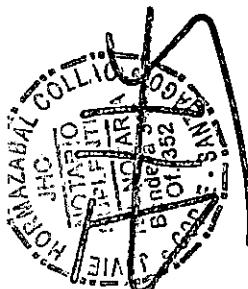


Certificado  
123456908360  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO

**sin privilegios.** d) Las acciones de pago deberán pagarse en el mismo acto de la suscripción, de contado, en dinero efectivo, o con cheque del suscriptor o vale vista a la orden de la sociedad. e) El aumento de capital deberá quedar enterado en el plazo máximo de **ciento veinte días** contado desde esta fecha. f) A la fecha de expiración del plazo de ciento veinte días referido en la letra (e) precedente, el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada **SEGUNDO:** Que, sin perjuicio de no ser obligatorio ofrecer preferentemente a los accionistas las acciones emitidas por la sociedad de conformidad con los estatutos, y habiendo manifestado el representante legal de la sociedad **ASESORIAS E INVERSIONES MANADA** al Directorio de STF Capital Corredores de Bolsa SpA la intención de suscribir y pagar un total de ciento dieciséis de las doscientas noventa acciones a emitir, a un valor de cinco millones de pesos por acción, los accionistas acuerdan, por la unanimidad de los presentes con derecho a voto, ofrecer ciento dieciséis de las doscientas noventa acciones que se emitirán a la sociedad **ASESORIAS E INVERSIONES MANADA SpA**, para que sean suscritas y pagadas en el plazo de treinta días a contar de ésta fecha. En caso de no hacerlo, se ofrecerán al resto de los accionistas a prorrata de sus acciones. **TERCERO: MODIFICAR LOS ESTATUTOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS, INTRODUCIENDO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LOS ACUERDOS ADOPTADOS.** Acto seguido, el Secretario dio lectura a la siguiente proposición de reforma de estatutos: Sustituir el artículo quinto por el siguiente: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social será la suma de dos mil trescientos setenta y ocho millones de pesos, dividido en quinientas ochenta acciones nominativas, de única serie, sin valor nominal, que se emiten, suscriben y enteran en la forma establecida en las disposiciones transitorias. Las acciones suscritas pero cuyo valor no se encuentre totalmente pagado tendrán, sin perjuicio de ello, todos los derechos que los Estatutos o la Ley les asignen durante todo el tiempo que transcurra desde su emisión hasta el



vencimiento del plazo establecido para su pago El capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez que la junta ordinaria de accionistas apruebe el balance del ejercicio. El balance deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones resultante de la distribución de la revalorización del capital propio."; (b) Reemplazar el artículo cuarto transitorio por el siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO: Suscripción y entero del capital.**- El capital de la sociedad, asciende a la cantidad de dos mil trescientos setenta y ocho millones de pesos, dividido en quinientas ochenta acciones nominativas, de única serie, y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado, y se suscribirá y pagará, de la siguiente forma: (a) Con la suma de novecientos veintiocho millones pesos, dividido en doscientas noventa acciones nominativas, de única serie, y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado al treinta de Diciembre de dos mil veinte; y (b) Con la suma de mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos, valor que corresponde al aumento de capital en los términos acordados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de diciembre de dos mil veinte, mediante la emisión, de una sola vez o por parcialidades, de doscientos noventa acciones nominativas, de única serie, y sin valor nominal, acciones que se emitirán para ser pagadas a un precio mínimo de cinco millones de pesos por acción. Las acciones deberán pagarse en el mismo acto de la suscripción, de contado, en dinero efectivo, o con cheque del suscriptor o vale vista a la orden de la Sociedad. Las referidas acciones, representativas del aumento de capital deberán encontrarse íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de ciento veinte días contado desde el treinta de diciembre de dos mil veinte. Expirado dicho plazo, el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada. Quedan ampliamente facultada la administración de la Sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para llevar adelante este aumento de capital." Se señala, para efecto de orden de los títulos, que la Sociedad se encuentra inscrita a fojas doce mil sesenta y ocho bajo el



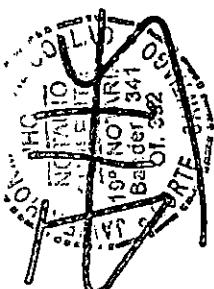
Certificado  
123456908360  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO

número ocho mil ciento once del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil trece. **CUARTO.**

**FACULTADES AL DIRECTORIO.** La unanimidad de los Accionistas acordó por aclamación facultar al Directorio de la Sociedad para que emitá las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital de la Sociedad; pueda recibir el pago de las nuevas acciones; adopte los acuerdos que se requieran en relación con la firma de los respectivos contratos de suscripción de dichas acciones, pudiendo al respecto acordar cualquier término o condición de los mismos, incluyendo toda clase de pactos o estipulaciones, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, con las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le confiere, pudiendo al efecto suscribir instrumentos públicos o privados, e incluso escrituras públicas; y en general, para que lleve a cabo, en la forma que estime conveniente, el aumento de capital en los términos expuestos anteriormente. El Presidente propuso que, en el ejercicio de este encargo, el Directorio quede desde ya facultado para nombrar a uno o más apoderados, quienes podrán suscribir el o los instrumentos públicos o privados en que consten los citados contratos de suscripción de acciones. **QUINTO. -PODER ESPECIAL.** La unanimidad de los Accionistas acordó por aclamación facultar al señor Jorge Enrique Martínez Núñez, cédula de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis guion ocho, para que concurra al Servicio de Impuestos Internos y efectúe en representación de la Sociedad, todos los trámites, presentaciones y demás gestiones que sean necesarias a fin de informar a dicha entidad del aumento de capital que da cuenta la presente acta, pudiendo al efecto firmar toda clase de solicitudes, peticiones, formularios y presentar y retirar los documentos que fueren necesarios. El poder especial aquí conferido, además, habilita al apoderado a informar al referido organismo público cualquier otra modificación social que se haya verificado con anterioridad a esta fecha, sin ningún tipo de



limitación. VIII.- **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas conviene unánimemente que todos los acuerdos adoptados en la presente Junta se podrán cumplir de inmediato, sin esperar la aprobación del acta que los contiene, y se acuerda facultar al abogado Carlos Raúl Sánchez Sánchez, cédula de identidad número quince millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres guion nueve, para que proceda a reducir a escritura pública el Acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, como también para concurrir por sí a su rectificación, aclaración o enmienda, o para suscribir cualquier instrumento público o privado y su respectivo extracto, que tenga por objeto su cabal entendimiento, como asimismo facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura, o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los Registros Públicos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete cuarenta y cinco horas. - hay cuatro firmas ilegibles sobre los nombres de **ARIEL ISAAC SAUER ADLERSTEIN, DARÍO ANÍBAL CUADRA JUNES, ALEJANDRO NICOLAS FOSK BELAN, y RODRIGO SARRIA GARCÍA.** **CERTIFICADO NOTARIAL:** El Notario que suscribe certifica: que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **STF CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA.** celebrada con fecha treinta de diciembre de dos mil veinte en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil trescientos veinte, piso seis, comuna de Las Condes. Que se encontraban presentes en la Junta todos los accionistas según consta en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Que las reformas a los estatutos fueron leídas, discutidas y aprobadas, en la forma indicada en el Acta y que se cumplieron con las formalidades que establece el estatuto para su reforma. Que el acta precedente reflejó lo acordado y aprobado en dicha Junta. don **Javier Ignacio Hormazábal Collao**, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, treinta de diciembre de dos mil veinte. - Conforme con



Certificado  
123456908360  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO

libro de accionista tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura el compareciente ratifica y firma con el Notario que autoriza, que certifica que la presente escritura queda incorporada al repertorio de escrituras públicas bajo el número que se cita. Se dan copia.  
Doy fe.-Repertorio número **noventa y cinco.**-

CARLOS RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

15842.383-9

